



Resolución No. CSJBOR24-98
Cartagena de Indias D.T. y C., 6 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se rechaza por extemporáneo recurso de reposición”

Vigilancia judicial administrativa No.: 13001-11-01-001-2023-01014-00

Solicitante: María Camila Valencia Manjarrés

Despacho: Tribunal Superior de Cartagena

Funcionario judicial: Luis Ávila Caballero

Clase de proceso: Ordinario Laboral

Número de radicación del proceso: 13001-31-05-006-2022-00155-01

Magistrada ponente: Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

Decisión: Rechaza por extemporáneo el recurso

I. ANTECEDENTES

1. Solicitud de vigilancia judicial administrativa

El 6 de diciembre del 2023, la doctora María Camila Valencia Manjarrés, actuando como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso ordinario laboral, identificado con radicado 13001-31-05-006-2022-00155-01, que se adelanta en la sala laboral del Tribunal Superior de Cartagena, solicitó vigilancia judicial administrativa, dado que según lo afirmó, “el proceso está próximo a cumplir un año de haber sido remitido a este despacho y en la plataforma no se visualiza que haya sido presentado para proyecto”.

2. Trámite de la vigilancia judicial administrativa

Por considerar que la solicitud de vigilancia judicial cumplía con los requisitos consignados en el artículo 3° del Acuerdo N° PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011, por auto CSJBOAVJ23-1233 del 12 diciembre de 2023, se dispuso requerir al doctor Luis Ávila Caballero, magistrado de la sala laboral del Tribunal Superior de Cartagena, y a la secretaria de esa agencia judicial, para que suministraran información detallada del proceso de marras, acto administrativo que fue comunicado mediante mensaje de datos el 12 de diciembre de 2023, informe que fue rendido de manera extemporánea por la doctora Roselys Mercado Pérez, secretaria de la sala laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

Mediante Resolución N° CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023 se resolvió archivar la solicitud de vigilancia administrativa, decisión que fue comunicada a las partes mediante mensaje de datos del 12 de enero de 2024.

La solicitante doctora María Camila Valencia Manjarrés, mediante mensaje de datos del 30 de enero de 2024, presentó recurso de reposición contra la Resolución N° CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023.

II. CONSIDERACIONES

1. Planteamiento del problema a resolver

Conforme al recurso de reposición presentado por la quejosa el día 30 de enero de 2024, contra la Resolución N° CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023 “*por medio de la cual se decide una solicitud de vigilancia judicial administrativa*”, corresponde a esta Corporación determinar si este fue presentado en oportunidad.

2. Caso concreto

Para resolver el problema planteado, es del caso señalar que de conformidad con la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11-8716 del 6 de octubre de 2011, contra la resolución que resuelve una solicitud de vigilancia judicial administrativa procede únicamente el recurso de reposición, por ser este trámite de única instancia, el cual deberá interponerse conforme lo establece el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 *ibidem*, lo cual de igual forma quedo consignado en el numeral 3° de la Resolución N° CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023, acto administrativo recurrido.

Atendiendo que la recurrente le fue comunicado el contenido de la Resolución CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023, el 12 de enero de 2024, tal y como consta en el archivo 8 del expediente, se tiene que el término de diez (10) días para interponer el recurso de reposición, fenecía el **26 de enero de 2024**.

De lo anterior tenemos que la doctora María Camila Valencia Manjarrés, mediante mensaje de datos del **30 de enero de 2024**, presentó recurso de reposición contra la Resolución CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023, de donde fuerza concluir que este es extemporáneo, por lo que habrá de rechazarse.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE:

Primero: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición formulado por la doctora María Camila Valencia Manjarrés contra la Resolución CSJBOR23-1638 del 22 de diciembre de 2023 “*Por medio del cual se decide una actuación administrativa*”, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la peticionaria, y a los doctores Luis Ávila Caballero y Roselys Mercado Pérez, magistrado y secretaria, respectivamente, de la sala laboral del Tribunal Superior de Cartagena.

Tercero: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Cuarto: Una vez se adelante el trámite correspondiente y en firme la resolución, archívese la presente vigilancia administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia

Presidente

MP. PRCR/BJDH

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

IELG/